



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 197-2011-PCNM

Lima, 7 de abril de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Fermín Alberto Caro Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 301-2002-CNM, de 7 de junio de 2002, el doctor Fermín Alberto Caro Rodríguez fue nombrado Fiscal Provincial en lo Penal de Trujillo del Distrito Judicial de La Libertad, juramentando en el cargo el 15 de junio del mismo año; fecha desde la cual han transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura del 20 de enero de 2011, se reformula la Convocatoria N° 005-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de jueces y fiscales, entre los que se encuentra el doctor Fermín Alberto Caro Rodríguez. El período de evaluación del citado magistrado comprende desde el 15 de junio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública del 7 de abril de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación a la conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado no registra sanciones; de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Suprema de Control Interno, el evaluado reporta una queja cuyo proceso aún se encuentra en trámite ante la Fiscalía de la Nación, reporta además que registra cincuenta y nueve (59) quejas desestimadas y concluidas a favor del fiscal evaluado; no recibió cuestionamientos a su conducta y labor desarrolladas, reportando diecisiete (17) expresiones de apoyo de diversas autoridades de entidades públicas y privadas; también informa de nueve (9) reconocimientos obtenidos entre otros, de sus pares al haber sido elegido Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales de La Libertad y que fuera proclamado mediante Resolución N° 2178-2010-MP-FN del 30 de diciembre de 2010 para el período 2011- 2012; no registra ausencias injustificadas ni tardanzas, registrando licencias concedidas por ley; con relación a las consultas efectuadas por el Colegio de Abogados de La Libertad en los años 2003, 2006 y 2008, en los dos primeros alcanzó la aceptación del gremio con la aprobación, sin embargo, en el último obtuvo una calificación desaprobatoria la misma que explicó al Colegiado que se pondera en conjunto con los demás indicadores de evaluación; no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; en cuanto al aspecto patrimonial no se advierte desbalance entre sus ingresos y gastos conforme ha sido declarado; no registra participación en personas jurídicas; no registra información negativa en INFOCORP, ni en la Cámara de Comercio de Lima así como en el Registro de Deudores Alimentarios; registra movimiento migratorio a Chile por capacitación; no se informó sanciones de tránsito; como demandante registra un proceso judicial concluido en favor del evaluado; como demandado, reporta cuatro (04) procesos entre habeas corpus (2) que han sido desestimados en favor del evaluado, un prevaricato que prescribió y un proceso de alimentos concluido; no reporta deudas tributarias municipales; el evaluado ejerce la docencia en la Universidad Privada de Trujillo dentro de las horas permitidas por la legislación;

Cuarto: Que, considerando el aspecto de idoneidad, se evaluaron dieciséis (16) decisiones emitidas por el doctor Caro Rodríguez las que obtuvieron una calificación de 23.1 puntos; en cuanto a la gestión de los procesos, se evaluaron once (11) procesos judiciales en los que obtuvo un total de 17.58 puntos; sobre su producción fiscal se aprecia una sostenida

tramitación de procesos y emisión de decisiones obteniendo una calificación de excelente, es decir por encima del puntaje asignado al rubro que es de 30 puntos; en relación a la organización del trabajo, se advierte que utiliza procedimientos adecuados para el trabajo, el registro y control de la información, manejo de expedientes, atención a los usuarios y la capacidad de analizar y verificar los planes y programas trazados en los que obtuvo en el año 2009, 1.50 punto y en el 2010, 1.25, haciendo un total de 2.75 puntos; el magistrado presentó doce (12) publicaciones de artículos en el que obtuvo el máximo puntaje de 5; se observa capacitación sostenida en eventos académicos con calificación en universidades y otras entidades así como en la Academia de la Magistratura dentro de los que se incluye los estudios del Curso de Ascenso en el que obtuvo 18 de nota;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Fermín Alberto Caro Rodríguez durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado cuyas conclusiones le resultan favorables;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, renovar la confianza al fiscal evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 7 de abril de 2011;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza al doctor Fermín Alberto Caro Rodríguez y ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Trujillo del Distrito Judicial de La Libertad.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y ratificación vigente.


GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA